EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

JUAN MANUEL LOPEZ DOMÍNGUEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 03/11/2026
HASH: d1651c36d3f80da68e7a0188f74c52e03

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario n.º 9/2026/CE (5738/2026) financiado con cargo a bajas por anulación del presupuesto 2026, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos disponibles	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica					
151	625.00.12	Letras Corpóreas talud Avda de la Igualdad	0,00 €	0,00 €	18.100,00 €	18.100,00 €
		TOTAL			**18.100,00 €**	

Esta modificación se financia con bajas por anulación por importe de 18.100,00 euros, con el siguiente detalle:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos disponibles	Bajas o anulaciones	GAFA	Créditos finales
Progr.	Económica						
333	609.00.21	Monumento Reyes Magos	60.000,00 €	17.383,87 €	16.513,96 €	2026/2/FE24/5	869,91 €
133	609.00.19	Mejoras Seg. Vial PI Gandul y Señalización	42.000,00 €	1.586,04 €	1.586,04 €	2026/2/FE24/7	0,00 €
		TOTAL BAJAS			**18.100,00 €**		

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Mairena del Alcor, a la fecha de firma electrónica,

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Cód. Validación: 3X9JX2JQHXRZRAQJW9J5KHA5X
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Ayuntamiento de Mairena del Alcor
Plaza Antonio Mairena, 1, MAIRENA DEL ALCOR. 41510 (Sevilla). Tfno. 955748830. Fax: 955748828